



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº 202/87

Salta, 22 de Octubre de 1987.-
Expediente Nº 12.048/86.-

VISTO:

La Resolución Nº 259/86 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual se autoriza al llamado a Concurso de 1 (un) cargo de Profesor Regular de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 3º de la mencionada resolución que aconseja que el período de inscripción comience una vez que se hayan aprobado las modificaciones del Reglamento de Concurso;

Que por Resolución Nº 350/87 se aprueban las modificaciones mencionadas;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1º Llamar a Concurso Público de Título, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular:

- Cargo: Profesor Adjunto
- Dedicación: Semiexclusiva
- Cátedra: Bioestadística
- Carrera: Nutrición y Enfermería
- Departamento: Salud Pública

ARTICULO 2º.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de apertura: 7 de marzo de 1988 a horas 10,00
- Fecha de cierre: 18 de marzo de 1988 a horas 18,00



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº 202187

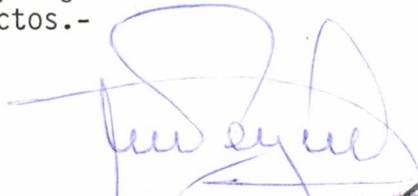
Salta, 22 de Octubre de 1987.-
Expediente Nº 12.048/86.-

ARTICULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín" Ruta 9 - Km 7, camino a Vaqueros (C.P. Nº 4.400) Salta, de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 horas.

ARTICULO 4º.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria, deberá ser certificada por el Secretario de la Facultad, Señor Marcelo Daniel Peyret o la Directora Administrativa Académica, señora Amelia Perez de Aguilera. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, dese amplia difusión y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y de más efectos.-

smq
M.P.


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




Dra. PATRICIA CRISTINA MORENO
VICE - DECANO